



VISTOS; el Memorando N° 000815-2022-OGRH/MC de la Oficina General de Recursos Humanos; el Memorando N° 000919-2022-DGDP/MC de la Dirección General de Defensa del Patrimonio Cultural; el Memorando N° 000775-2022-OGPP/MC de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 001275-2022-OGAJ/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria, se crea el Ministerio de Cultura, como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, estableciéndose las áreas programáticas de acción sobre las cuales ejerce sus competencias y atribuciones para el logro de sus objetivos y metas del Estado;

Que, el numeral 5.3.2 de la Directiva N° 001-2022-SG/MC denominada “Directiva para la formulación, modificación y aprobación de documentos de gestión, normativos y orientadores del Ministerio de Cultura”, aprobada por la Resolución de Secretaría General N° 000001-2022-SG/MC, establece que entre los documentos técnicos se encuentra el Protocolo que *“es el documento de orientación que contiene pautas e indicaciones técnicas o administrativas, que orientan o dirigen la actuación de las dependencias, así como de los usuarios del Ministerio de Cultura”*;

Que, el numeral 5.9 de la citada directiva contempla que *“todas las dependencias del Ministerio de Cultura revisan la utilidad y aplicabilidad de los documentos técnicos regulados en la presente directiva que estén a su cargo, con más de dos años de antigüedad; debidamente sustentada”*;

Que, en virtud de ello, a través del Memorando N° 000815-2022-OGRH/MC, la Oficina General de Recursos Humanos remite el Informe N° 000022-2022-OGRH-IZT/MC, por el cual se señala que el “Protocolo para la Implementación del Programa Piloto de Voluntariado del Ministerio de Cultura”, aprobado por la Resolución Viceministerial N° 019-2014-VMPCIC-MC *“no tiene vigencia toda vez que en el año 2015, el Voluntariado en el Ministerio de Cultura se institucionalizó dejando la condición de Programa piloto”*;

Que, con el Memorando N° 000919-2022-DGDP/MC, la Dirección General de Defensa del Patrimonio Cultural remite el Informe N° 00065-2022-DPAC/MC, por el cual la Dirección de Participación Ciudadana emite opinión favorable para proceder a la derogación del referido protocolo, señalando que *“desde el 2015, entró en vigencia la Directiva N° 009-2015-SG “Normas y Procedimientos que regulan el Voluntariado en el Ministerio de Cultura” por lo que anualmente se realiza la convocatoria de jóvenes voluntarios a cargo de la Oficina General de Recursos Humanos”*;



Que, con el Memorando N° 000775-2022-OGPP/MC, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° 000235-2022-OOM/MC, por el cual la Oficina de Organización y Modernización emite opinión favorable para proceder a la derogación del protocolo antes mencionado, toda vez que *“considera que el voluntariado en el Ministerio de Cultura, se encuentra regulado por la Directiva N° 009-2015-SG “Normas y Procedimientos que regulan el Voluntariado en el Ministerio de Cultura”;*

Que, en tal sentido, resulta necesario derogar el “Protocolo para la Implementación del Programa Piloto de Voluntariado del Ministerio de Cultura”, aprobado por la Resolución Viceministerial N° 019-2014-VMPCIC-MC;

Con las visaciones de la Dirección General de Defensa del Patrimonio Cultural; la Oficina General de Recursos Humanos; la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y, la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2013-MC; y, la Directiva N° 001-2022-SG/MC denominada “Directiva para la formulación, modificación y aprobación de documentos de gestión, normativos y orientadores del Ministerio de Cultura”, aprobada por la Resolución de Secretaría General N° 000001-2022-SG/MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Derogar el “Protocolo para la Implementación del Programa Piloto de Voluntariado del Ministerio de Cultura”, aprobado por la Resolución Viceministerial N° 019-2014-VMPCIC-MC.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Ministerio de Cultura (www.gob.pe/cultura), el mismo día de su publicación en el diario oficial “El Peruano”.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Documento firmado digitalmente

JANIE MARILE GOMEZ GUERRERO
VICEMINISTRA DE PATRIMONIO CULTURAL E INDUSTRIAS CULTURALES